



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 002-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, cuatro de enero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: dejan son efecto designación de Jueces Superiores Provisionales, Jueces Especializados Provisionales y Supernumerarios y Jueces de Paz Letrados Supernumerarios.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001-2022-P-CSJU/PJ, del cuatro de enero del dos mil veintidós, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Tercero.- En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras, dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Cuarto.- En ese sentido, al haberse conformado las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año judicial dos mil veintidós, mediante Resolución Administrativa N° 001-2022-P-CSJU/PJ, las que han sido conformadas por Jueces Superiores, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente por el que se deje sin efecto la designación de los Jueces Superiores Provisionales y Supernumerarios, si los hubiere;

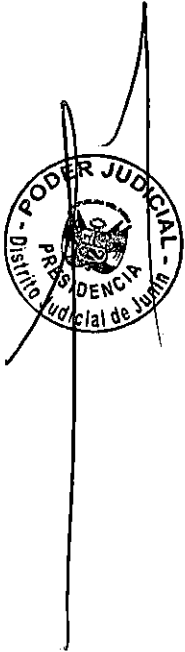
En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del cuatro de enero del año dos mil veintidós, la designación del doctor ITALO ARTURO BORDA VARGAS, como Juez Superior Provisional de la Sala Civil Permanente de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Juzgado Civil de la provincia de Jauja.



ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del cuatro de enero del año dos mil veintidós la designación del doctor DANIEL MACHUCA URBINA, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del cuatro de enero del dos mil veintidós, la designación del doctor IVAN VILLARREAL BALBIN, como Juez Superior Provisional de Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del cuatro de enero del año dos mil veintidós la designación de la doctora MILANOVA DELIA CASTILLO AYALA, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil de la Provincia de Jauja, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del cuatro de enero del año dos mil veintidós la designación de la doctora BLANCA NORMA RUCABADO ROMERO, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Jauja.



ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del cuatro de enero del año dos mil veintidós la designación del doctor CARLOS ENRIQUE GERONIMO PIÑAS, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Trabajo de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del cuatro de enero del año dos mil veintidós la designación de la doctora ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Jauja, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 002-2022-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO OCTAVO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Central de Distribución General, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN